

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		26.588.621
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
		Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		15.740.517
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.005.451
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.005.441
	99	Otros		10
09		APORTE FISCAL		8.842.633
	01	Libre		8.842.633
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		26.588.621
21		GASTOS EN PERSONAL	02	13.851.369
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.266.535
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		8.154.180
	99	Otros Integros al Fisco		8.154.180
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		316.507
	03	Vehículos		89.506
	04	Mobiliario y Otros		30.870
	05	Máquinas y Equipos		31.080
	06	Equipos Informáticos		77.161
	07	Programas Informáticos		87.890
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	42
02	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	350
	b) Horas extraordinarias año	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

	- Miles de \$	46.540
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	147.092
	- En el Exterior, en Miles de \$	8.120
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Asesores Art. 38 bis CPR	15
	- N° de Personas, otras contrataciones	14
	- Miles de \$	995.584
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	22
	- Miles de \$	304.962
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	67.895
04	El Ministerio a través de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, informará a las comisiones de Vivienda y Urbanismo del Senado, de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la siguiente forma:	
	a) Antes del 31 de enero, informará la meta que pretende alcanzar dicha cartera en materia de normalización de postulaciones a la propiedad fiscal y los recursos asociados a ello.	
	b) Antes del 30 de junio, el detalle actualizado de todos los inmuebles fiscales con destinación, individualizando el organismo beneficiado y el objeto de la destinación.	
	c) Trimestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo, informará:	
	i. Los programas de regularización de las ocupaciones en el borde costero de Atacama.	
	ii. Acerca de la aplicación de la ley N° 19.776, de su cobertura y casos pendientes, así como la revisión de los casos archivados o denegados.	
	iii. Los terrenos fiscales que se soliciten y/o asignen en venta o concesión	

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
Subsecretaría de Bienes Nacionales
Subsecretaría de Bienes Nacionales (01, 04, 05)

PARTIDA	:	14
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

para la instalación de proyectos de Energías Renovables no convencionales a lo que se refiere la ley N° 20.257, indicando aquellos que correspondan a peticiones de cooperativas y comunidades.

iv. Los arriendo para gestión de áridos, tanto las renovaciones como los arriendos nuevos.

d) Semestralmente, dentro de los treinta días posteriores al término del periodo:

i. Los traspasos de bienes inmuebles que le realice el Ministerio de Defensa Nacional y de sus órganos y reparticiones dependientes.

ii. Estado de regularizaciones de bienes raíces acogidos a la ley N°21.027 que "Regula el desarrollo integral y armónico de caletas pesqueras a nivel nacional y fija normas para su declaración y asignación", en especial aquellas ubicadas en las provincias de Llanquihue, Chiloé y Palena y en la Región de Coquimbo.

iii. Listado de los terrenos fiscales en los que se podrían construir viviendas sociales, puntualizando la comuna en que se encuentran y su superficie.

iv. Concesiones turísticas otorgadas en el Sistema de Áreas Silvestres Protegidas del Estado.

05 El Ministerio informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la entrega de títulos de dominio de terrenos cedidos por instituciones públicas para la regularización de campamentos y asentamientos precarios.